

Presentación recurso ordinario de Reposición y en subsidio el de Apelación en contra del auto de fecha 24 de Junio de 2021, proferido dentro del proceso ordinario laboral radicado 2021-00001-00

abelardo pacheco quitora <abogadoabelardopachecoquitora@gmail.com>

Vie 25/06/2021 12:35

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Chaparral <j01cctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>; cointrasur@hotmail.com <cointrasur@hotmail.com>; abelardo pacheco quitora <abogadoabelardopachecoquitora@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (3 MB)

INTERPOSICIÓN Y SUSTENTACION DEL RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DEL DE APELACION RADICACION 2021 - 00001 -00.pdt

Buenas Tardes.-

De manera respetuosa, me permito allegar ante el despacho del señor juez, documento recurso ordinario de Reposición y en subsidio el de Apelación en contra del auto de fecha 24 de Junio de 2021, proferido dentro del proceso ordinario laboral radicado 2021-00001-00.-

Att.

ABELARDO PACHECO QUITORA
3203804042

Nota. Favor acusar recibo del presente documento.-

202

ABELARDO PACHECO QUITORA

Abogado Titulado

Chaparral Tolima Junio 25 de 2021.-

SEÑOR:

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CHAPARRAL TOLIMA CON FUNCIONES DE JUEZ LABORAL -
E. S. D.

ASUNTO: INTERPOSICION DEL RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION.-

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE MENOR CUANTIA.-

DEMANDANTE: JOSE LUIS MENDEZ

DEMANDADO: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA
"COINTRASUR", NIT. 890700598-5

RADICACION: 2021 - 00001 - 00

Respetado Doctor:

ABELARDO PACHECO QUITORA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Chaparral Tolima, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.453.929 de Chaparral Tolima, portador de la Tarjeta Profesional de abogado No. 143.198 del C. S. de la Judicatura, con oficina jurídica para efectos de notificaciones ubicada en la calle 10 No. 6 - 13 barrio centro del municipio de Chaparral Tolima, y email abogadoabelardopachecoquitora@gmail.com, obrando en mi calidad de apoderado judicial del demandante JOSE LUIS MENDEZ, de las condiciones civiles y personales ya reconocidas dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 63 y 65 del C. de Procedimiento Laboral, me permito interponer y sustentar los recursos de REPOSICIÓN y en subsidio el de APELACION, en contra del auto Interlocutorio de fecha 24 de Junio de 2021, lo anterior conforme a los siguientes argumentos de hecho y de derecho

ARGUMENTOS DE SUSTENTACIÓN:

PRIMERO: Se manifiesta por el despacho del señor juez civil del circuito de Chaparral Tolima, con funciones de Juez Laboral, en su proveído auto de fecha 24 de Junio de 2021, que:

"Teniendo en cuenta el escrito que antecede, se requiere al apoderado actor para que lleve a cabo la notificación en legal forma, esto es que se remita mediante correo electrónico (decreto 806 de 2020), la demanda, anexos y auto admisorio a la cooperativa demandada".-

SEGUNDO: Es preciso señalar al despacho del señor juez, que se le está mintiendo y abusando de su buena fe, por parte de la aquí demandada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA "COINTRASUR", NIT. 890700598-5, al hacer incurrir en error procesal al despacho, frente a la contabilización de los términos, al manifestarse en escrito de fecha 10 de Junio de 2021, por parte de la aquí demandada que:

"Con todo comedidamente, insisto nuevamente y adjunto lo que se puede visualizar del email, que envía la parte actora a nuestra empresa como radicación del proceso citado en la referencia; no se vislumbra demanda algún anexo alguna solamente el escrito que pongo en conocimiento a ustedes. Por lo cual respetuosamente solicito que hasta cuando no se nos permita tener acceso a los documentos que pretende el actor dar por notificados, nos oponemos a que se nos controle término por la indebida notificación que hace la parte actora por desconocimiento total de pretensiones, hechos y anexos como pruebas.

Cordialmente;

MARIO ALBERTO TOVAR L.
Gerente

Abogado Titulado

TERCERO: Respetuosa me permito recordar al despacho del señor juez, que dentro del proceso de la referencia, para efectos de PROBAR la notificación personal de la demandada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA "COINTRASUR", NIT. 890700598-5, conforme a lo ordenado por el decreto 806 de 2020, se remitieron por parte del suscrito abogado, ante su despacho los siguientes documentos:

SEÑOR:

**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CHAPARRAL TOLIMA CON FUNCIONES DE JUEZ LABORAL -
E. S. D.**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE MENOR CUANTIA.-

DEMANDANTE: JOSE LUIS MENDEZ

**DEMANDADO: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA
"COINTRASUR", NIT. 890700598-5**

RADICACION: 2021 - 00001 - 00

Respetado Doctor:

ABELARDO PACHECO QUITORA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Chaparral Tolima, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.453.929 de Chaparral Tolima, portador de la Tarjeta Profesional de abogado No. 143.198 del C. S. de la Judicatura, con oficina jurídica para efectos de notificaciones ubicada en la calle 10 No. 6 - 13 barrio centro del municipio de Chaparral Tolima, y email bragado@abdopachecoquitora@gmail.com, obrando en mi calidad de apoderado judicial del demandante **JOSE LUIS MENDEZ**, dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa me permito allegar al despacho del señor juez, los siguientes documentos:

- Documento comunicación de fecha 8 de Junio de 2021, para efectos de la notificación personal de la demandada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA "COINTRASUR", NIT. 890700598-5.-
- Documento de GMAIL de fecha 8 de Junio de 2021, mediante el cual se hace constar el envío de los siguientes documentos a la aquí demandada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA "COINTRASUR", NIT. 890700598-5, a su correo electrónico para efectos de notificaciones **COINTRASUR@hormonol.com**: 1. Comunicación de fecha 8 de Junio de 2021, para efectos de la notificación personal de la demandada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA "COINTRASUR", NIT. 890700598-5, 2. Copia de la demanda junto con los anexos 3. Auto de admisión de la demanda de fecha 25 de Enero de 2021 -

Lo anterior para su conocimiento y demás fines procesales de ley.

Del señor Juez,

Cordialmente,

ABELARDO PACHECO QUITORA
CC. No. 93.453.929 de Chaparral Tolima
T.P. No. 143.198 del C. S. de la Judicatura

Chaparral Tolima Junio 10 de 2021.-

SEÑOR:

203

ABELARDO PACHECO QUITORA

Abogado Titulado

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CHAPARRAL TOLIMA CON FUNCIONES DE JUEZ LABORAL -
E. S. D.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE MENOR CUANTIA.-

DEMANDANTE: JOSE LUIS MENDEZ

DEMANDADO: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA "COINTRASUR", NIT. 890700598-5

RADICACION: 2021 - 00001 - 00

Respetado Doctor:

ABELARDO PACHECO QUITORA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Chaparral Tolima, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.453.929 de Chaparral Tolima, portador de la Tarjeta Profesional de abogado No. 143.198 del C. S. de la Judicatura, con oficina jurídica para efectos de notificaciones ubicada en la calle 10 No. 6 - 13 barrio centro del municipio de Chaparral Tolima, y email abogadoabelardopachecoquitora@gmail.com, obrando en mi calidad de apoderado judicial del demandante **JOSE LUIS MENDEZ**, dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa me permito allegar al despacho del señor juez, los siguientes documentos:

- Documento, GMAIL donde aparece él envió a favor de la demandada **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA "COINTRASUR", NIT. 890700598-5**, de los documentos comunicación para efectos de notificación personal, mas auto de admisión de demanda, más demanda, más anexos, proceso ordinario laboral Radicación 2021-00001-00, para los días 8 de Junio de 2021 y 10 de Junio de 2021.-
- Documento, GMAIL donde aparece él envió de 30 archivos adjuntos a favor de la demandada **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA "COINTRASUR", NIT. 890700598-5**, a su correo electrónico para efectos de notificaciones cointrasur@hotmail.com

De igual forma, me permito advertir al despacho del señor juez, que al intentar abrir cada uno de los archivos adjuntos (30 archivos adjuntos), todos estos abren con facilidad y sin ningún problema, sin requerir ninguna autorización para abrir cada uno de estos.-

Lo anterior para efectos de que no sea tenido en cuenta el tímido argumento de la aquí demandada **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA "COINTRASUR", NIT. 890700598-5**, a través de su representante legal, quien para efectos de perturbar el buen y normal desarrollo de la actuación procesal, pretende que se le declare a la aquí demandada **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA "COINTRASUR", NIT. 890700598-5**, como no notificada, argumentando que no puede abrir los archivos, bajo el argumento que se requiere una autorización, autorización que el suscrito no ha querido suministrar.-

Prueba de que miente el señor representante legal de la demandada **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA "COINTRASUR", NIT. 890700598-5**, es que estos mismos documentos, fueron aportados por el suscrito abogado, al despacho del señor juez, quien nunca, manifestó problema alguno para abrir los mismos o requirió autorización del suscrito.-

Pero ahora resulta que el personal adscrito a la aquí demandada **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA "COINTRASUR", NIT. 890700598-5**, (Gerente - Ingeniero de Sistemas, y demás), no pueden abrir los 30 archivos adjuntas, cuando

Abogado Titulado

el señor juez, el secretario y las demás personas adscritas al despacho del juzgado civil del circuito de Chaparral Tolima, que no son Ingenieros civiles, sin inconveniente alguno, pudieran abrir los mismos archivos, excepto (Auto de admisión de la demanda y el documento de comunicación para efectos de notificación personal), que fueron aportados con los documentos allegados a la aquí demandada COINTRASUR LTDA.-

Del señor Juez,

Cordialmente,

ABELARDO PACHECO QUITORA
CC. No. 93.453.929 de Chaparral Tolima
T.P. No. 143.198 del C. S. de la Judicatura"

CUARTO: Respetuosamente me permito recordar al despacho del señor juez, que con los documentos anteriormente citados y traídos a colación con el presente escrito, se allegaron a favor de la aquí demandada COINTRASUR LTDA, los siguientes documentos:

- Documento comunicación de fecha 8 de Junio de 2021, para efectos de la notificación personal de la demandada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA "COINTRASUR", NIT. 890700598-5.-
- Documento de GMAIL de fecha 8 de Junio de 2021, mediante el cual se hace constar él envió de los siguientes documentos a la aquí demandada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA "COINTRASUR", NIT. 890700598-5, a su correo electrónico para efectos de notificaciones cointrasur@hotmail.com: 1. Comunicación de fecha 8 de Junio de 2021, para efectos de la notificación personal de la demandada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA "COINTRASUR", NIT. 890700598-5, 2. Copia de la demanda junto con los anexos 3. Auto de admisión de la demanda de fecha 25 de Enero de 2021.-
- Documento, GMAIL donde aparece él envió a favor de la demandada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA "COINTRASUR", NIT. 890700598-5, de los documentos comunicación para efectos de notificación personal, mas auto de admisión de demanda, más demanda, más anexos, proceso ordinario laboral Radicación 2021-00001-00, para los días 8 de Junio de 2021 y 10 de Junio de 2021.-
- Documento, GMAIL donde aparece él envió de 30 archivos adjuntas a favor de la demandada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA "COINTRASUR", NIT. 890700598-5, a su correo electrónico para efectos de notificaciones cointrasur@hotmail.com

Es claro y contundente señor juez, y no entiende el suscrito como el despacho del señor juez, en su amplia experiencia y su reconocida posición por la garantía y el respeto de las actuaciones procesales que se ponen en su conocimiento, PERMITA, que la aquí demandada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA "COINTRASUR", NIT. 890700598-5, se burle de la administración de justicia, y del derecho de mi representado a obtener una pronta y justa decisión frente a la reclamación de sus derechos, bajo el argumento de: Que no se les ha enviado los documentos (Comunicación de fecha 8 de Junio de 2021, para efectos de la notificación personal de la demandada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA "COINTRASUR", NIT. 890700598-5, 2.

2021

ABELARDO PACHECO QUITORA

Abogado Titulado

Copia de la demanda junto con los anexos 3. Auto de admisión de la demanda de fecha 25 de Enero de 2021). o, que no pudo abrir estos documentos, o que no quiso abrir estos documentos, pese a que efectivamente les fue remitidos al correo electrónico dispuesto por la entidad COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA "COINTRASUR", NIT. 890700598-5, para efectos de su notificación personal judicial cointrasur@hotmail.com, conforme aparece en su certificado de existencia y representación legal aportado dentro del proceso de la referencia, conforme a lo probado.-

QUINTO: Es claro, contundente y, no hay lugar a dudas, que en el evento que se le permita a la aquí demandada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA "COINTRASUR", NIT. 890700598-5, burlarse de la actuación y el procedimiento de ley, bajo el argumento de que no se les ha enviado los documentos, o que no pudo abrir los documentos, o que no quiso abrir estos documentos, implicaría un círculo vicioso en lo referente a la demandada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA "COINTRASUR", NIT. 890700598-5, pues le permitiría a esta, que cada vez que quiera prorrogar los términos a su favor, bajo estos argumentos lo lograría.-

Conforme a los argumentos arriba expuestos, me permito elevar las siguientes:

PETICIONES:

PRIMERA: Sírvase señor juez ADMITIR el recurso ordinario de REPOSICION, presentado y sustentado en contra del auto de fecha 24 de Junio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, y conforme a los argumentos arriba expuestos, REPONER el auto de fecha 24 de Junio de 2021, en el sentido de que se ordene, que por secretaria se efectúe y lleve a cabo el control del término de notificación personal de la aquí demandada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA "COINTRASUR", NIT. 890700598-5, y del término que tenía la misma para presentar el escrito de contestación de demanda, dentro del proceso de la referencia.-

SEGUNDO: Sírvase señor juez en caso de que se deniegue o, resuelva de manera desfavorable el recurso de REPOSICION interpuesto en contra del auto de fecha 24 de Junio de 2021, CONCEDER el recurso ordinario de APELACIÓN, en subsidio del recurso ordinario de REPOSICIÓN, presentado y sustentado en contra del auto de fecha 24 de Junio de 2021.-

TERCERO: Sírvase Honorables Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior Judicial de la ciudad de Ibagué Tolima, ADMITIR el recurso ordinario de APELACION, interpuesto y sustentado en contra del auto de fecha 24 de Junio de 2021.-

CUARTO: Sírvase Honorables Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior Judicial de la ciudad de Ibagué Tolima, REPONER el auto de fecha 24 de Junio de 2021, conforme a los argumentos y pruebas presentadas dentro del presente escrito.-

PRUEBAS:

De manera respetuosa, y para efectos de demostrar al despacho del señor juez, que con seguridad, los documentos de notificación personal de la demandada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA "COINTRASUR", NIT. 890700598-5, así como él envió del escrito de demanda y los anexos, así como él envió del auto de admisión de la demanda, le fueron remitidos a la demandada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA "COINTRASUR", NIT. 890700598-5, a través de su correo electrónico cointrasur@hotmail.com, tanto el día 8 de Junio de 2021 como 10 de Junio de 2021, me permito allegar el siguiente documento probatorio.-

Abogado Titulado

DOCUMENTOS:

1. Documento GMAIL de fecha 25 de Junio de 2021 en cuatro hojas Tamaño oficio.-

NOTIFICACION ESPECIAL

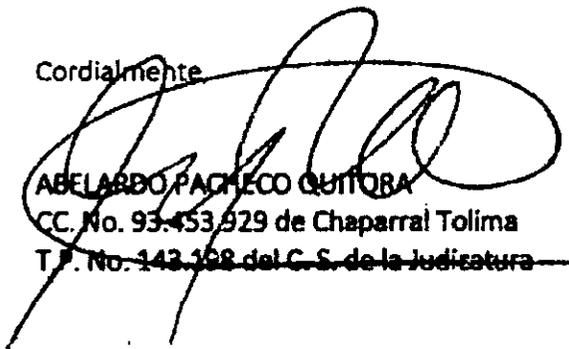
Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el presente escrito fue comunicado a la demandada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA "COINTRASUR", NIT. 890700598-5, y se remitió a la misma, a través del correo electrónico de la demandada contrasur@hotmail.com

NOTIFICACIONES:

El suscrito recibirá notificaciones personales a la dirección y correo electrónico que aparece en el escrito de demanda.-

Del señor Juez,

Cordialmente


ABELARDO PACHECO QUITORRA
CC. No. 93.453.929 de Chaparral Tolima
T.F. No. 143.198 del C. S. de la Judicatura



abelardo pacheco quitora <abogadoabelardopachecoquitora@gmail.com>

Remisión comunicación para efectos de notificación personal, mas auto de admisión de demanda, mas demanda, mas anexos, proceso ordinario laboral Radicación 2021-00001-00

3 mensajes

abelardo pacheco quitora <abogadoabelardopachecoquitora@gmail.com>

8 de junio de 2021 16:22

Para: cointrasur@hotmail.com, abelardo pacheco quitora <abogadoabelardopachecoquitora@gmail.com>

Buenas Tardes.-

De manera respetuosa, me permito allegar a ustedes comunicación para efectos de notificación personal, más auto de admisión de la demanda, mas demanda, mas anexos, proceso ordinario laboral Radicación 2021-00001-00.-

Att.

ABELARDO PACHECO QUITORA
32038C4042

1989 c 087 no existia.pdf

1991 c 087.pdf

1992 c 93.pdf

1992 e 575.pdf

1993 c 87.pdf

1993 esc 575.pdf

1994 e 196.pdf

1995 esc 196.pdf

1996 e 188.pdf

1997 e 186.pdf

1998 e 186.pdf

2003 e 186.pdf

2006 e 186.pdf

2007 e 196.pdf

2008 e 196.pdf

2009 e 186.pdf

2010 escalera 196 .pdf

2011 escalera 196.pdf

2012 escalera 196.pdf

2013 escalera 196.pdf

2014 escalera 196.pdf

2015 escalera 196.pdf

2016 escalera 196 - 184.pdf

2017 escalera 118 - 184.pdf

2018 escalera 196 - 184.pdf

2019 escalera 196-184.pdf

2020 escalera 196-184.pdf

Buenos días:

De manera respetuosa, me permito remitir nuevamente los documentos puestos en su conocimiento correspondiente a la Remisión comunicación para efectos de notificación personal, más auto de admisión de demanda, más anexos, proceso ordinario laboral Radicación 2021-00001-00

Forwarded message
De abelarado pacheco quitora <abogadoabelaradpachecoquitora@gmail.com>
Date: mar, 8 Jun 2021 a las 16:22
Subject: Remisión comunicación para efectos de notificación personal, más auto de admisión de demanda, más anexos, proceso ordinario laboral Radicación 2021-00001-00
Tras un retraso de 1 hora, me permito remitir nuevamente los documentos puestos en su conocimiento correspondiente a la Remisión comunicación para efectos de notificación personal, más auto de admisión de demanda, más anexos, proceso ordinario laboral Radicación 2021-00001-00.

All
ARBEJARDO PACHECO QUITORA
C/ 3804042

1989 c 087 no existe.pdf

991 c 087.pdf

992 c 89.pdf

992 e 575.pdf

993 c 87.pdf

993 esc 575.pdf

994 e 196.pdf

995 esc 196.pdf

996 e 196.pdf

997 e 196.pdf

998 e 190.pdf

999 e 196.pdf

- 2003 e 196.pdf
- 2006 e 196.pdf
- 2007 e 196.pdf
- 2008 e 196.pdf
- 2009 e 196.pdf
- 2010 escalera 196 .pdf
- 2011 esca:era 196.pdf
- 2012 escalera 196.pdf
- 2013 esçalera 196.pdf
- 2014 escalera 196.pdf
- 2015 escalera 196.pdf
- 2016 escalera 196 - 184.pdf
- 2017 escalera 118 - 184.pdf
- 2018 escalera 196 - 184.pdf
- 2019 escalera 196-184.pdf
- 2020 escalera 196-184.pdf
- COMUNICACION AUTO DE ADMISIÓN 2.pdf
- COMUNICACIÓN NOTIFICACION PERSONAL COINTR...
- DEMANDA LABORAL JOSE LUIS MENDEZ VS COINT...